

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2025

CI-20250812-973

MEMORANDO

PARA: **LUIS ALBERTO COLORADO ALDANA**
 Jefe de Oficina Asesora de Planeación Institucional

DE: **ANDREA REYES SAAVEDRA**
 Jefe de Oficina de Control Interno

ASUNTO: Aspectos relevantes sugeridos por la tercera línea de defensa, para tener en cuenta en el fortalecimiento de la Política de Transparencia y Ética Pública de la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca. // Rol de Enfoque hacia la prevención¹.

Respetado Doctor Luis,

Teniendo en cuenta el régimen de transición para la aplicación de la Ley 2195 de 2022² que señala: “las entidades del **orden nacional** tendrán plazo hasta el 29 de agosto de 2025 para implementar su programa, mientras que las entidades del **orden territorial** tendrán hasta el 29 de agosto de 2026.” (subrayado y negrilla fuera de texto), y dado el ámbito de aplicación de la citada Ley, se observa que si bien es cierto que el ámbito de aplicación no menciona a las entidades de régimen especial o entidades públicas sin importar su régimen, se evidencia que la Región Metropolitana Bogotá -Cundinamarca, dada su naturaleza, ha adoptado el Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP, el cual se encuentra publicado en la página web de la Entidad³ y documentado a través de procedimiento interno asociado a la formulación, monitoreo y modificación del PTEP (P-DES-001 versión 3 del 19 de junio de 2025).

En ese sentido, la Oficina de Control Interno, bajo el marco del rol de enfoque hacia la prevención⁴, realizó un análisis sobre el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca -RMBC, teniendo en cuenta los siguientes criterios

¹ Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2025, aprobada en sesión ordinaria No. 1 realizada los días 7 y 30 de julio del 2025.

² CIR25-00000026 / GFPU 13130000 Bogotá D.C., 6 de junio de 2025, emitida por la Secretaría de Transparencia de Presidencia de la República.

³ https://regionmetropolitana.gov.co/sites/default/files/archivos/miscelanea/2025-02-03/5855_03_programa-de-transparencia-y-etica-publica-2025.pdf

⁴ Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2025, aprobada en sesión ordinaria No. 1 realizada los días 7 y 30 de julio del 2025.



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

normativos: *la Ley 2195 de 2022⁵, el Decreto 1122 de 2024⁶, la Circular CIR25-00000026⁷ emitida por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el procedimiento interno de la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca asociado a la formulación, monitoreo y modificación del PTEP (P-DES-001 versión 3 del 19 de junio de 2025)⁸, el Programa de Transparencia y Ética Pública publicado en la página web de la Entidad⁹ y las demás normas relacionadas sobre la materia.*

Es así como, bajo el anterior contexto, a continuación, se indican las siguientes recomendaciones que se sugieren ser analizadas en la Entidad y que tienen como único fin fortalecer esta gestión en la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca:

1. Para facilitar la implementación de los Programas, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República expidió el Decreto 1122 de 2024, *“Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022”, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública*”. Este Decreto adopta el Anexo Técnico que contiene los lineamientos y la metodología que deben seguir las entidades públicas obligadas para implementar sus respectivos PTEP.

A manera de ilustración se resalta que en la Ley 2195 de 2022 en el párrafo 3 del artículo 31 se señala que:

“La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica será la encargada de señalar las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que deben cumplir el Programa de Transparencia y Ética Publica de que trata este Artículo, el cual tendrá un enfoque de riesgos. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) o modelos sucesores deberá armonizarse con el Programa de Transparencia y Ética Pública.”

Adicional a lo anterior, a través del artículo 3 del Decreto 1122 de 2024 se estableció:

“Adóptese como primera versión del Anexo Técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública el documento anexo al presente Decreto”

⁵ Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

⁶ Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública

⁷ Se relacionan los lineamientos para tener en cuenta en el proceso de implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP y su régimen de transición.

⁸ Consulta realizada en el banco de documentos de la RMBC con corte al 12 de agosto de 2025.

⁹ https://regionmetropolitana.gov.co/sites/default/files/archivos/miscelanea/2025-02-03/5855_03_programa-de-transparencia-y-etica-publica-2025.pdf

Teniendo en cuenta lo anterior, desde la Oficina de Control Interno, se recomienda documentar el cumplimiento integral de las especificaciones que se encuentran en el Anexo Técnico elaborado por la Secretaría de Transparencia, con base en la estructura que se señala en el mismo, en especial respecto de los componentes: transversal y programático.

Adicional a lo anterior, se recomienda que, desde la segunda línea de defensa, se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico mencionado, teniendo en cuenta que el componente transversal *“recopila las acciones que garantizan la incorporación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) en las dinámicas institucionales y en la cultura organizacional. En total, son nueve (9) las acciones que desarrolla el componente”*.

A continuación, para mayor ilustración señalamos estas 9 acciones, las cuales de acuerdo con la normatividad señalada debe contener el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP:

- *DECLARACIÓN: Acción- Declarar el compromiso de los colaboradores de la entidad u organización de observar las políticas, procedimientos y códigos de conducta que componen el Programa de Transparencia y Ética Pública, así como el compromiso con la implementación de las acciones que integran cada componente.*
- *OBJETIVO: Acción- Establecer objetivos específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con plazos ciertos para el Programa de Transparencia y Ética Pública. Los objetivos deben estar relacionados con la finalidad del Programa y, en esa medida, guardar correspondencia con las acciones que conforman el Programa.*
- *ALCANCE: Acción- Identificar actores relevantes para el Programa y el rol que tendrán dentro de él, teniendo en cuenta que se deben vincular como mínimo a funcionarios y empleados, según el tipo de entidad, así como contratistas y proveedores.*
- *PLANEACIÓN: Acción - Planear el desarrollo del Ciclo del Programa, asegurando que se incorpore a las dinámicas internas y a los demás ciclos de planeación de la organización.*
- *SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN: acción - Asignar al interior de la entidad u organización las responsabilidades de monitorear, administrar y supervisar el Programa de Transparencia y Ética Pública.*
- *REPORTES: acción - Identificar los reportes internos y externos, así como el contenido, que debe generar la entidad u organización para hacer seguimiento y evaluar el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública.*
- *FORMACIÓN: acción - Formar a todos los responsables del Programa de Transparencia y Ética Pública en los contenidos, promoviendo una apropiación de las acciones que hacen parte de los componentes transversal y programático.*
- *COMUNICACIÓN: Acción - Difundir entre los grupos de valor externos a la entidad*



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

u organización información sobre el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública.

- *AUDITORÍA Y MEJORA: Acción - Auditar de forma constante el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública, de forma que se permita la evaluación de sus resultados, la identificación de acciones de mejora y la oportunidad de modificar o reformular el Programa.*
2. Se recomienda, verificar desde la segunda línea de defensa, el cumplimiento de las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que se deben tener en cuenta en la elaboración del programa mencionado, teniendo en cuenta que mediante el Decreto 1122 de 2024, se adoptó el Anexo Técnico 1, el cual establece los lineamientos para la formulación y ejecución del Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP.
 3. Se recomienda, verificar desde la segunda línea de defensa, el grado de articulación del programa con el plan de acción y plan de gestión institucional de la Entidad, teniendo en cuenta que el Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP, debe estar alineado con la planeación estratégica de la Entidad (Planes de desarrollo institucional, local o nacional). En este sentido, no se debe formular o reformular anualmente. Es importante precisar que el programa debe tener una visión de largo plazo para mejorar su efectividad.
 4. Se recomienda realizar una estrategia de gestión al cambio, en razón a la implementación de los dos grandes componentes de este programa, los cuales corresponden a uno transversal y otro programático, teniendo en cuenta que este último componente requiere un mayor esfuerzo, una articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG y el Modelo Estándar de Control Interno -MECI, fundamental para la gestión de riesgo y el control. Lo anterior apoyará la formulación adecuada de la Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción y su implementación en la Entidad de manera efectiva y eficiente.
 5. Se recomienda que, una vez documentado el componente transversal del Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP, atendiendo los lineamientos del Anexo Técnico, se presente y apruebe ante el Comité de Coordinación de Gestión y Desempeño. Sin desconocer que, a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 31 de enero de 2025, se aprobó el Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP, en lo correspondiente al componente programático.
 6. Se recomienda que, desde la segunda línea de defensa, se realice el monitoreo de las actividades que se encuentran programadas en el PTEP publicado. Lo anterior con el fin de validar el cumplimiento del procedimiento asociado a la formulación,



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

monitoreo y modificación del PTEP (P-DES-001 versión 3 del 19 de junio de 2025) e identificar posibles desviaciones que puedan llevar al incumplimiento de las actividades programadas.

Es importante indicar que las anteriores recomendaciones tienen además como fin fortalecer la estrategia de lucha contra la corrupción de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y dar cumplimiento a los lineamientos determinados para este fin.

Finalmente es importante precisar, que la Oficina de Control Interno incluirá dentro de su análisis de priorización de auditorías para la vigencia 2026, el Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP, el cual consideramos una herramienta fundamental para la lucha contra la corrupción.

Se copia el presente memorando a la Dra. Gisela Paola Labrador Araujo- Subdirección de Gestión Corporativa (E)- presidente del Comité de Gestión y Desempeño de la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca y al Dr. Luis Felipe Lota, Director de la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



ANDREA REYES SAAVEDRA

Jefe de Oficina de Control Interno

Nota: El presente memorando no se suscribe con firma electrónica por cuanto se está adelantando actualmente el proceso contractual, de acuerdo con correo electrónico del día 5 de agosto de 2025 remitido por parte de la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ROL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO/ROL	FIRMA
Elaboró	Yuly Andrea Ujueta Castillo	Contratista	